

Mediante Resolución de fecha 21 de enero de 2026 se hicieron públicas las bases reguladoras y la convocatoria de la Liga de Debate Universitario 2026 de la Universidad de Castilla-La Mancha, promovida por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social.

De conformidad con lo previsto en dichas bases, el día 2 de marzo de 2026, se celebró la fase intercampus en las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha (Toledo).

Finalizadas las sesiones de debate, el jurado designado conforme a las bases levantó las correspondientes actas en las que constan las puntuaciones otorgadas y la clasificación definitiva de los equipos participantes, determinándose el equipo campeón y subcampeón.

Consta en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto derivado de los premios convocados, con cargo a la aplicación presupuestaria 0103000/455A/480.06 del presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2026.

De acuerdo con los resultados contenidos en las actas de los jurados, procede la concesión del premio previsto en la convocatoria al equipo vencedor de la fase intercampus, con la distribución individual de los importes conforme a lo establecido en las bases.

RESUELVO

Conceder los premios económicos correspondientes a la fase intercampus de la Liga de Debate Universitario 2026 a los equipos y a sus integrantes que se relacionan a continuación, por las cuantías que se indican:

Premio	Equipo		Importe	
1 ^{er} premio	LEXTRAVAGANTES			
	Amalia Romero Martínez	***3723**	187,50 €	750 €
	Daniel Martín Martín	***5979**	187,50 €	
	Elena Mateo Arenas	***6805**	187,50 €	
	Verónica Sánchez Serrano	***2593**	187,50 €	

Disponer el abono de las cuantías indicadas, que tienen la consideración de premio conforme a lo previsto en la convocatoria, estando sujetas, en su caso, a la normativa fiscal que resulte de aplicación.

Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la UCLM, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación cuando así esté previsto en las bases.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada
EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE CULTURA, DEPORTE Y COMPROMISO SOCIAL
(Resolución de 13/01/2025 D.O.C.M. 15/01/2025)
Fdo.: César Sánchez Meléndez

Universidad de Castilla-La Mancha
Edificio Antonio Saura
Camino del Pozuelo, s/n | 16071 Cuenca
Tel.: (+34) 969 179 112 Ext. 4029 | vic.cultura@uclm.es

ID. DOCUMENTO	jKio1w6g0T		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		03-03-2026 09:21:55	
 jKio1w6g0T			